



### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 6005*  
Requerimiento : Instalación 2 llaves de salida agua potable "Fiesta Chancho en Piedra con Tortilla de Rescoldo"  
Proveedor : Guillermo Araya Espinoza  
RUT : 6.439.173-9  
Valor : \$ 100.000 (Impuesto incluido)
  - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 6006*  
Requerimiento : Animación "Fiesta Chancho en Piedra con Tortilla de Rescoldo"  
Proveedor : Jorge Gutiérrez Luna  
RUT : 12.606.785-2  
Valor : \$ 105.000 (Impuesto incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

### DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

  
Secretario Municipal  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
ABI/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

  
ALCALDE  
ARTURO BRISO INOSTROZA  
ALCALDE (S)

DECRETO N° 50 /